

RESOLUCIÓN N° 1687

SANTIAGO, 09 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y D.U. N° 4783 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que, Cerro Azul tiene como misión desarrollar y ofrecer servicios de ingeniería minera que agreguen valor a sus clientes, enfocado en las problemáticas actuales, por lo que debe ir asociado a la aplicación de tecnologías y nuevas herramientas que aumenten la productividad, sin perder la flexibilidad requerida, y que en definitiva den una mayor sustentabilidad al negocio minero.
2. Que, AMTC, Centro de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, tiene por misión la generación de Investigación y Desarrollo multidisciplinario de clase mundial para transferir nuevas tecnologías a la industria y entrenar capital humano avanzado, orientado a los desafíos de la industria de la minería, que contribuya al bienestar y desarrollo de Chile y del mundo.
3. Que, con fecha 11 de abril de 2019, se suscribió el Memorandum de Entendimiento entre, por una parte, Inversiones Servicios Asesorías Cerro Azul Limitada, en adelante también señalada como "Cerro Azul Ltda." RUT: 77.401.540-K, representada por Sr. Ricardo Vega Adasme, DNI: 6.008.944-2, ambos domiciliados en calle Providencia 2370 of.15, Comuna de Providencia, ciudad Santiago; y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro Avanzado de Tecnología para la Minería, Rut N° 60.910.000-1, representada por su Decano Sr. Francisco Martínez Concha, ambos con domicilio en Calle Beauchef 850, Santiago, Chile.
4. Que, el objeto del Memorandum individualizado en el considerando anterior es definir los principios de cooperación en relación con la investigación, desarrollo, transferencia y actividades de innovación y difusión que serán realizadas.
5. Que, resulta necesario aprobar el memorandum individualizado en el considerando N°3 mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha, el Memorandum de Entendimiento entre Inversiones Servicios Asesorías Cerro Azul Limitada y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro Avanzado de Tecnología para la Minería, ambos ya individualizados, suscrito con fecha 11 de abril de 2019.

2. Los respectivos instrumentos en que consta el Memorandum de Entendimiento de fecha 11 de abril de 2019, pasan a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

HELMUTH THIEMER WILCKENS
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO